



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-04-006) Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental. 16/DC-0374/06/21

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, teléfonos, correo electrónico y nombre y firma de la persona que recibe. El documento consta de 6 páginas.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Carlos Alberto García Salgado

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE, en la sesión celebrada el **22 de septiembre del 2023**.

Disponible para su consulta en:

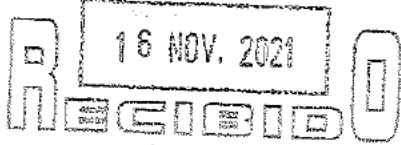
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL
PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN MICHOACÁN
AGUILES SERDÁN NO. 324 CENTRO
MORELIA, MICH.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3469/2021

Morelia, Michoacán de Ocampo a 07 de septiembre de 2021

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



30 / sep / 21



El presente se emite con referencia al Trámite COFEMER SEMARNAT-04-006 Solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, y oficio número SCOP/DPI/123/2021, de fecha 03 de junio de 2021, ingresado en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) el 15 de junio de 2021 y registrado con el número de Bitácora 16/DC-0374/06/21 y número de folio 004082, mediante el cual usted [REDACTED] en su carácter de **Director de Proyectos e Ingeniería de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (promovente)**, solicita la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el proyecto denominado **"Elaboración de estudios topográficos, geotécnicos y proyecto ejecutivo para el distribuidor vial sobre avenida revolución en la salida a Tuzantla en el monumento al Águila, en la localidad de Heroica Zitácuaro, municipio de Zitácuaro, estado de Michoacán de Ocampo."** (proyecto), con pretendida ubicación en el municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo.

Al respecto y una vez analizada la información técnica que acompaña su solicitud de exención se tienen las siguientes consideraciones:

1. Que el proyecto consiste en la construcción del distribuidor vial, se desarrollará en una longitud aproximada de 400 m., con un ancho de 8.80 m de ancho, se localiza en las carreteras federales (Carretera Federal 51 Benito Juárez – Heroica Zitácuaro y la Carretera Federal 15 Toluca – Morelia).

El proyecto del puente se construirá con sentido al libramiento (Carr. Toluca – Morelia), se proyectan 2 carriles de circulación con un ancho promedio de 3.50 más una franja para cada lado para ubicar unas guarniciones y parapetos, teniendo un ancho total de 8.80 m que subirán al puente por accesos de muros mecánicamente estabilizada, el puente vehicular será de 3 claros con una longitud de 31.30 m cada claro, dando una longitud total de puente es de 94 m. y que será construido con una losa de concreto apoyada sobre 6 trabes que a su vez estarán apoyadas en estribos soportados por pilas de concreto armado.

También se considera una vialidad deprimida con un ancho promedio de 4.10 m. y teniendo un galibo libre de 6.00 m. y que va en dirección de la salida a Tuzantla. Los

"Elaboración de estudios topográficos, geotécnicos y proyecto ejecutivo para el distribuidor vial sobre avenida revolución en la salida a Tuzantla en el monumento al Águila, en la localidad de Heroica Zitácuaro, municipio de Zitácuaro, estado de Michoacán de Ocampo"

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán

Página 1 de 6





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3469/2021

trabajos a ejecutar para construir este paso vehicular inferior serán, primeramente realizar excavaciones y retiro de material producto de la excavación, para luego construir muros de contención en ambos lados a base de concreto armado y por ultimo seguir con la construcción de la estructura de pavimento que definirá la vialidad.

2. Que las obras que se pretenden realizar para el desarrollo del **proyecto**, de acuerdo con el cronograma de actividades son

- 1.- El procedimiento constructivo del puente a desnivel.
- 2.- Procedimiento constructivo de la vialidad deprimida
- 3.- Procedimiento constructivo del paso peatonal
- 3.1. Ciclovía, trabajos paralelos al puente a desnivel.

3. Que el **proyecto** se localiza en las coordenadas siguientes:

ZONA UTM: 14Q

Cuadro de Coordenas del Eje Vial 3+000

VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	357,625.21	2,148,931.92	19	357,718.41	2,148,782.44
2	357,632.21	2,148,931.69	20	357,735.77	2,148,886.12
3	357,631.75	2,148,911.83	21	357,720.38	2,148,782.13
4	357,631.29	2,148,891.84	22	357,750.90	2,148,782.09
5	357,635.53	2,148,854.47	23	357,735.77	2,148,886.12
6	357,738.21	2,148,885.03	24	357,752.44	2,148,782.33
7	357,643.15	2,148,836.33	25	357,752.36	2,148,782.82
8	357,705.79	2,148,873.31	26	357,802.24	2,148,790.22
9	357,643.30	2,148,836.00	27	357,821.99	2,148,793.18
10	357,661.70	2,148,811.55	28	357,881.58	2,148,801.52
11	357,736.13	2,148,886.71	29	357,042.53	2,148,826.92
12	357,661.73	2,148,811.52	30	357,044.00	2,148,817.53
13	357,686.39	2,148,793.36	31	357,883.30	2,148,792.28
14	357,736.13	2,148,886.71	32	357,841.71	2,148,785.74
15	357,686.43	2,148,793.34	33	357,813.42	2,148,780.77
16	357,715.43	2,148,782.98	34	357,812.74	2,148,785.08
17	357,736.13	2,148,886.71	35	357,803.66	2,148,783.76
18	357,715.84	2,148,782.90	36	357,783.09	2,148,780.52

"Elaboración de estudios topográficos, geotécnicos y proyecto ejecutivo para el distribuidor vial sobre avenida revolución en la salida a Tuzantla en el monumento al Águila, en la localidad de Heroica Zitácuaro, municipio de Zitácuaro, estado de Michoacán de Ocampo"

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán

Página 2 de 6





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3469/2021

VERTICE	X	Y
37	357,753.45	2,148,775.87
38	357,751.22	2,148,775.52
39	357,733.54	2,148,774.02
40	357,731.88	2,148,898.58
41	357,713.62	2,148,775.85
42	357,732.27	2,148,869.35
43	357,709.56	2,148,776.59
44	357,709.10	2,148,776.62
45	357,680.67	2,148,787.55
46	357,734.15	2,148,884.18
47	357,680.64	2,148,787.57
48	357,656.19	2,148,805.95

VERTICE	X	Y
49	357,734.15	2,148,884.18
50	357,656.16	2,148,805.98
51	357,637.70	2,148,830.37
52	357,734.15	2,148,884.18
53	357,637.57	2,148,830.72
54	357,628.80	2,148,852.45
55	357,743.09	2,148,885.91
56	357,624.23	2,148,879.77
57	357,734.89	2,148,884.24
58	357,624.17	2,148,886.64
59	357,733.32	2,148,884.17
60	357,624.75	2,148,911.99

Eje Vial 10+000

VERTICE	X	Y
1	357,620.71	2,148,932.07
2	357,624.51	2,148,931.94
3	357,624.06	2,148,912.17
4	357,623.47	2,148,886.72
5	357,623.24	2,148,878.55
6	357,655.67	2,148,804.49
7	357,718.50	2,148,876.13
8	357,659.01	2,148,801.04
9	357,652.58	2,148,782.79
10	357,649.67	2,148,794.08
11	357,650.13	2,148,782.63

VERTICE	X	Y
12	357,608.78	2,148,798.44
13	357,648.33	2,148,839.92
14	357,610.78	2,148,800.53
15	357,644.46	2,148,785.70
16	357,648.13	2,148,839.70
17	357,652.92	2,148,801.58
18	357,644.88	2,148,795.68
19	357,619.22	2,148,876.32
20	357,718.47	2,148,876.11
21	357,619.40	2,148,892.10

Eje Vial 20+000

VERTICE	X	Y
1	357,812.74	2,148,785.08
2	357,813.42	2,148,780.77
3	357,783.86	2,148,775.58
4	357,735.05	2,148,767.91
5	357,727.36	2,148,766.70
6	357,711.71	2,148,767.36
7	357,723.52	2,148,861.54
8	357,711.27	2,148,767.42
9	357,710.85	2,148,762.44
10	357,704.99	2,148,767.94

VERTICE	X	Y
22	357,601.62	2,148,790.93
23	357,647.89	2,148,839.37
24	357,604.63	2,148,794.08
25	357,642.12	2,148,776.91
26	357,648.21	2,148,839.71
27	357,652.58	2,148,776.55
28	357,652.55	2,148,927.11
29	357,658.36	2,148,776.68
30	357,652.15	2,148,919.33
31	357,672.94	2,148,775.61

"Elaboración de estudios topográficos, geotécnicos y proyecto ejecutivo para el distribuidor vial sobre avenida revolución en la salida a Tuzantla en el monumento al Aguila, en la localidad de Heroica Zitácuaro, municipio de Zitácuaro, estado de Michoacán de Ocampo"

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán

Página 3 de 6





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3469/2021

11	357,700.71	2,148,764.78	32	357,690.26	2,148,774.18
12	357,680.78	2,148,766.44	33	357,701.04	2,148,773.28
13	357,675.09	2,148,770.42	34	357,739.86	2,148,773.63
14	357,661.67	2,148,771.53	35	357,718.32	2,149,012.65
15	357,655.91	2,148,772.01	36	357,751.34	2,148,774.83
16	357,647.60	2,148,772.38	37	357,734.15	2,148,884.19
17	357,648.17	2,148,691.64	38	357,776.49	2,148,778.78
18	357,629.87	2,148,774.85	39	357,786.16	2,148,780.30
19	357,647.46	2,148,836.27	40	357,786.05	2,148,780.99
20	357,616.08	2,148,780.41	41	357,786.11	2,148,780.64
21	357,642.62	2,148,826.29	42	357,803.66	2,148,783.76

Eje 30+000

VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	357,860.68	2,148,806.28	20	357,564.06	2,148,837.86
2	357,861.23	2,148,802.21	21	357,572.56	2,148,845.49
3	357,821.79	2,148,797.19	22	357,574.79	2,148,842.70
4	357,715.21	2,148,784.28	23	357,580.90	2,148,835.84
5	357,711.63	2,148,783.81	24	357,599.07	2,148,815.29
6	357,672.61	2,148,778.73	25	357,604.80	2,148,807.27
7	357,652.58	2,148,777.25	26	357,610.78	2,148,800.53
8	357,652.15	2,148,919.33	27	357,648.13	2,148,839.70
9	357,642.18	2,148,777.61	28	357,608.78	2,148,798.44
10	357,652.55	2,148,927.11	29	357,608.29	2,148,797.92
11	357,605.12	2,148,794.58	30	357,608.54	2,148,798.18
12	357,648.21	2,148,839.71	31	357,654.42	2,148,782.30
13	357,604.63	2,148,794.08	32	357,648.16	2,148,839.70
14	357,604.87	2,148,794.33	33	357,700.54	2,148,787.10
15	357,601.62	2,148,790.93	34	357,701.88	2,148,787.24
16	357,594.19	2,148,799.32	35	357,714.72	2,148,788.35
17	357,647.89	2,148,839.37	36	357,767.15	2,148,794.70
18	357,566.09	2,148,839.31	37	357,821.05	2,148,801.23
19	357,565.06	2,148,840.15	38	357,840.88	2,148,803.75

4. Que mediante oficio número MICH/GA/04/2686/2021, de fecha 26 de junio de 2021 y recibido el 20 de julio de 2021, esta Delegación Federal, requirió al **promoviente** para que presentara, información adicional con relación al **proyecto**.

"Elaboración de estudios topográficos, geotécnicos y proyecto ejecutivo para el distribuidor vial sobre avenida revolución en la salida a Tuzantla en el monumento al Águila, en la localidad de Heroica Zitácuaro, municipio de Zitácuaro, estado de Michoacán de Ocampo"

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán

Página 4 de 6





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3469/2021

5. Que el 03 de agosto de 2021, se recibió en esta Delegación de la SEMARNAT el oficio número SCOP/DPI/164/2021, de fecha 02 de agosto de 2021, y registrado con el folio 004853, donde el **promovente** da respuesta al oficio **MICH/GA/04/2686/2021**, de fecha 26 de junio de 2021.
6. Que una vez analizada la información adicional presentada por el **promovente**, se identificó que no aclaró la siguiente información:
 - No describe cada una de las obras y actividades que pretende realizar para el **proyecto**.
 - Las coordenadas UTM que presenta de cada una de las obras, presentan inconsistencias, por lo que no es posible realizar el análisis en el Sistema de Información Geográfico para la Evaluación del Impacto Ambiental.
 - No hay claridad en la vinculación que presenta del **proyecto** con al artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, ya que dicha vinculación no corresponde al trámite presentado.
 - No corrigió ni aclaró las medidas preventivas, de remediación, de compensación, de reducción, para los impactos ambientales presentadas en el documento, por lo que algunas de ellas no son acordes al proyecto.

Por lo que esta Delegación Federal concluye que con la información presentada no se cuenta con elementos suficientes para determinar lo conducente en materia de impacto ambiental, por lo que el **promovente** no evidencio que las obras y actividades del proyecto no causaran desequilibrios ecológicos ni rebasaran los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, con base en lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 6 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**REIA**).

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 bis, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**), 5 Inciso B), 6 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**REIA**); 2 y 16, fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**); y 2 fracción XXX, 38 y 40 fracción XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal determina **negar** la solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental de las obras y/o actividades motivo del presente oficio, en virtud de que el **promovente** no describe cada una de las obras y actividades que pretende realizar para el **proyecto**, tampoco

"Elaboración de estudios topográficos, geotécnicos y proyecto ejecutivo para el distribuidor vial sobre avenida revolución en la salida a Tuzantla en el monumento al Águila, en la localidad de Heroica Zitácuaro, municipio de Zitácuaro, estado de Michoacán de Ocampo"

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán

Página 5 de 6





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3469/2021

corrigió las coordenadas UTM, así como tampoco evidenció la vinculación del proyecto con el artículo 6° del **REIA**, además no corrigió ni aclaró que las medidas de mitigación fueran acordes al proyecto.

Se hace de conocimiento del **promovente**, que tiene a salvo sus derechos para ejercer de nueva cuenta las acciones correspondientes para solicitar la exención del **proyecto** ante esta Unidad Administrativa, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y la plena satisfacción de los requisitos señalados en el trámite registrado ante COFEMER SEMARNAT-04-006.

La presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la **LGEEPA**, su **REIA** y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordara su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la **LGEEPA**; 3, fracción XV y demás relativos de la **LFPA**.

Notificar al [REDACTED] en su carácter de **Director de Proyectos e Ingeniería de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (promovente)**, por algunos de los medios legales previstos por los artículos 35 y demás relativos y aplicables de la **LFPA**

ATENTAMENTE

Encargado del despacho de asuntos de competencia de la
Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Michoacán de Ocampo.


LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán de Ocampo, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.p. Mtro. Leopoldo Figueroa Olea. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. CDMX
Ing. Juan Manuel Torres Burgos. Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental. CDMX
QFB: Marco Antonio Méndez Cortes. -Encargado de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Michoacán de Ocampo.-Presente.

CACS/LOO/ERT

"Elaboración de estudios topográficos, geotécnicos y proyecto ejecutivo para el distribuidor vial sobre avenida revolución en la salida a Tuzantla en el monumento al Águila, en la localidad de Heroica Zitácuaro, municipio de Zitácuaro, estado de Michoacán de Ocampo"

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán

Página 6 de 6

